



COMUNICADO

CAMBIOS EN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL (RCG) DE LA LFPIORPI

PUBLICADAS EL 7 DE AGOSTO DE 2026 | DERIVADAS DE LA REFORMA A LA LEY PUBLICADA EN JULIO DE 2025

PUBLICACIÓN
7 DE AGOSTO DE 2026

ENTRADA EN VIGOR
30 DE NOVIEMBRE DE 2026

La autoridad publicó modificaciones importantes a las Reglas de Carácter General (RCG) aplicables a la LFPIORPI, con el propósito de armonizarlas con la reforma a la Ley publicada en julio de 2025. Los cambios introducen nuevas obligaciones en materia de enfoque basado en riesgo, conocimiento del cliente, beneficiario controlador, capacitación, auditoría y sistemas automatizados con distintas fechas de entrada en vigor entre 2026 y 2028.

En **FGA Consultores** traducimos esto en un plan claro para que tu equipo cumpla sin estrés y con tiempo de sobra. A continuación, la línea de tiempo completa.

Línea de tiempo de cumplimiento

Enfoque basado en riesgo (adición):

- Diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de Riesgos derivado de los actos u operaciones que realicen, a efecto de identificar, analizar, entender, medir y mitigar los Riesgos a los que están expuestos los sujetos obligados, debiendo documentar todo el proceso. 1 de marzo de 2027
- El Proceso es muy similar al que es utilizado por las Entidades financieras.

Identificación de Clientes :

- Sin cambios importantes, salvo que los expedientes de clientes de grado de riesgo medio no pueden ser simplificados. 30 de noviembre de 2026

Clasificación de grado de riesgo de Clientes (adición) :

- Clasificar a los clientes de acuerdo con su grado de riesgo y revisar dicha clasificación semestralmente, considerando al menos los niveles bajo, medio y alto.
- El riesgo se determinará con base en el riesgo inherente del cliente y sus características transaccionales.
- Se establece alto riesgo directo para no residentes que vivan en países REFIPRES, GAFI y quienes tengan estatus de PEP extranjera. 1 de marzo de 2027

Conocimiento del Cliente. (adición)

- Establecer una política de conocimiento de clientes o usuarios.
- El perfil transaccional deberá considerar la información proporcionada por el cliente, el monto, número y frecuencia de sus operaciones, así como el origen y destino de los recursos, y revisarse semestralmente.
- También deberán establecerse alertas para identificar desviaciones y medidas reforzadas para clientes de alto riesgo y PEP. 1 de marzo de 2027

Personas Políticamente Expuestas (PEP). (adición) :

- La UIF creará una página de consulta de PEP nacionales, con acceso directo desde el portal de PLD de la UIF para quienes realicen AV.
 - Las instituciones financieras que requieran acceso podrán solicitarlo.
- 30 de agosto de 2027

- **Beneficiario controlador:**
 - Se crea como una obligación autónoma e independiente, estableciéndose nuevos criterios para su identificación, ya sea en empresas o fideicomisos, así como excepciones de identificación en ciertos casos.
- 30 de noviembre de 2027

Reserva y confidencialidad (adición):

- Se crea la obligación de no divulgación para todas las personas que laboren con quien realiza AV.
- 30 de noviembre de 2027

Manual de Políticas Internas:

- Redactar el Manual de acuerdo con las nuevas reformas, incorporando criterios, medidas y procedimientos, así como la metodología del EBR, y ponerlo a disposición de las autoridades competentes previo requerimiento.
- 01 de marzo de 2027

Capacitación (adición):

- Implementar programas de capacitación para todos los funcionarios y empleados, al menos una vez al año, y conservar los expedientes correspondientes durante 10 años.
- Ene-Dic 2027, primer periodo de capacitación anual

Selección de Personal (adición):

- Implementar programas de selección que garanticen que el personal cuente con la calidad técnica, experiencia necesaria y honorabilidad para llevar a cabo sus funciones.
- 01 de marzo de 2027

Mecanismos automatizados (adición):

- Contar con un sistema que permita conservar y actualizar información;
 - consolidar las operaciones realizadas con un mismo cliente e identificar variaciones en su perfil transaccional;
 - proveer información para la metodología;
 - ejecutar el modelo de evaluación de riesgos y el sistema de alertas para clientes de alto riesgo y PEP;
 - y monitorear el uso de efectivo y metales preciosos.
- 01 de junio de 2027

Auditoria (adición):

- Revisión anual por auditor interno cuando el grado de riesgo sea bajo o medio, y por auditor externo independiente certificado por la UIF cuando sea alto.
 - Se establecen requisitos para el Dictamen, que deberá realizarse dentro de los primeros tres meses siguientes al cierre del año auditado, con el 31 de marzo como fecha límite de entrega.
- Ene-Dic 2028, primer periodo de auditoría

Avisos e Informes (adición):

- Se establecen las reglas para la presentación del Aviso por sospecha de 24 horas y las condiciones para su envío, así como reglas específicas de avisos para algunas AV.
- 6 meses a partir de que se expidan los formatos oficiales

Activos Virtuales:

- Se establecen nuevas obligaciones y requisitos en los avisos.
- 30 de mayo de 2027

Recomendación de FGA

Aunque la primera fecha parece lejana, varias obligaciones —metodología EBR, sistema automatizado, manual de políticas— requieren meses de preparación. Prepárate antes de que la autoridad te lo exija y evita riesgos innecesarios de multas, sanciones o inspecciones.



AUDITORÍAS SIN ESTRÉS. CUMPLIR NO TIENE QUE SER COMPLICADO.

Con más de 15 años formando especialistas en cumplimiento PLD/FT, en FGA te acompañamos a diagnosticar tu situación actual y construir tu hoja de ruta hacia estas nuevas obligaciones.

[Agenda tu diagnóstico de cumplimiento](#)

FGA Consultores S.C.

15 años formando especialistas en cumplimiento PLD/FT para SOFOMES, fintechs, arrendadoras y entidades financieras en México.

Av. México #546, despacho 301, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, CDMX